



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA  
Departamento Administrativo del Servicio Civil

RESOLUCIÓN No. 180 DEL 04/06/2015

"Por la cual se establece el costo de reproducción de información solicitada por particulares en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital"

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal i), o) y t) del artículo 4º del Decreto No.076 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política consagra en su artículo 23 que *"toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución"*.

Que el artículo 3 de la Ley de 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* estableció que *"En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los principios: Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicional/es al costo de reproducción de la información"*.

Que el inciso 2 del artículo 26 de la Ley de 1712 de 2014, prevé *"La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante"*.

Que el artículo 21 del Decreto Nacional 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, refiere *"Motivación de los costos de reproducción de información pública. Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de"*

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
www.serviciocivil.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

Continuación Resolución N° 120 de 2016. "Por la cual se establece el costo de reproducción de información solicitada por particulares en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital".

*reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado".*

Que el artículo 6 del Acuerdo 056 de 2000 del Archivo General de La Nación, establece que *"Toda persona tiene derecho a que se le expidan copias de los documento que reposan en los archivos, siempre y cuando la reproducción no afecte al documento original. En todo caso el solicitante pagará los costos de reproducción de acuerdo a las tarifas señaladas por cada entidad".*

Que el artículo 4° del Acuerdo Distrital 630 de 2015 *"Por medio del cual se establecen unos protocolos para el ejercicio del Derecho de Petición en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas".*

Que en el artículo 1° del Decreto Distrital 472 de 2015 *"Por medio del cual se modifica el artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital"*, dispone que *"los jefes de entidades u organismos distritales expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia, y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado".*

Que según el artículo 468 del Estatuto Tributario, los bienes y servicios que no estén exentos o excluidos estarán gravados con tarifa general del 16%.

Que el valor de la reproducción de documentos en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, conforme al valor comercial de referencia en el mercado, corresponde al valor obtenido como precio unitario en el proceso de contratación pública que se adelanta periódicamente para la prestación de este servicio en la entidad y al precio de referencia establecido en la Resolución No. SDH 000242 de

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

130

Continuación Resolución N° de 2016. "Por la cual se establece el costo de reproducción de información solicitada por particulares en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital".

09 de junio de 2016 "Por la cual se fijan los costos de reproducción de los diferentes medios a través de los cuales se suministra información o documentos al público en la Secretaría Distrital de Hacienda" y en la Resolución No.912 de 27 de junio de 2016 "Por la cual la Secretaría Distrital de Planeación establece el valor de las copias de documentos solicitadas por particulares, en ejercicio del Derecho de Petición".

Que en ese orden de ideas, se hace necesario fijar el valor unitario de las copias que en cumplimiento del derecho de petición expida, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el valor de cada fotocopia, el cual incluye el impuesto de valor agregado IVA, solicitada por un particular, que corresponda a documentos oficiales o que repose en expedientes, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Fotocopia tamaño carta u oficio blanco y negro, a una sola cara	\$100

Parágrafo. Solo habrá lugar al cobro aquí definido, cuando el número de fotocopias solicitadas sea superior a cinco (5) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el valor del medio magnético - Disco Compacto (CD), el cual incluye el impuesto de valor agregado IVA, solicitado por un particular, que contenga documentos oficiales o que repose en expedientes, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Imagen digital a partir de un documento original (captura y entrega de documentos en CD)	\$1000

Carrera 30 No 25 - 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
www.serviciocivil.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GESTIÓN PÚBLICA

Departamento Administrativo del Servicio Civil

Continuación Resolución N° 4121 de 2016. "Por la cual se establece el costo de reproducción de información solicitada por particulares en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital".

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores establecidos en los artículos Primero y Segundo, se ajustarán anualmente de acuerdo con el índice de precios del Consumidor (IPC).

**ARTÍCULO CUARTO:** Para el pago de las sumas anteriormente fijadas, el particular deberá presentar el formato para el recaudo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería y realizar el mismo en las ventanillas de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Tesorería, ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 1, Supercade CAD.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución debe ser publicada en la página web del DASCD, para consulta de los interesados, de acuerdo a lo señalado en el Decreto No.472 de 2015.

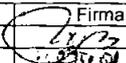
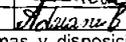
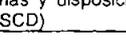
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los

04 OCT 2016

  
NIDIA ROCÍO VARGAS  
Directora

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Myriam Nelly Borda Torres	Subdirectora de Gestión Corporativa		04 de octubre de 2016
Revisado por:	María Teresa Rodríguez Leal	Subdirectora Jurídica		04 de octubre de 2016
Proyectado por:	Adriana B. Espita Morales	Contratista		04 de octubre de 2016
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)				

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
www.serviciocivil.gov.co



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS